ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 851
30 OCT. 2026

Resolución Gerencial General Regional N°504- 2026-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 30 OCT. 2026

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 112-2026-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 12 de febrero de 2026, emitida por la Gerencia General Regional; la Resolución Gerencial General Regional N° 152-2026-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 25 de febrero de 2026;el Memorando N° 002467-2026-GRC/GGR, de fecha 30 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 2720-2026-GRC/ORH, de fecha 30 de octubre de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...)"*;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"*;

Que, asimismo, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto: *"(...) establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función."*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual en su artículo 2º respecto a las responsabilidades establece: *"2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos (...)"*;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° del precitado Reglamento establece que la verificación de cumplimiento del perfil de puesto corresponde a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, quien verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder;

Que, el numeral 28.3 del artículo 28° de la norma antes indicada señala que, el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 112-2026-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 12 de febrero de 2026, se resuelve: *"(...) ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, al señor ALAN DAVID GONZALES GONZALES, en el cargo de Director Regional de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY ENRIQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 331
30 OCT. 2026

la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución. (...)";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 152-2026-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 25 de febrero de 2026, se resuelve: *"(...) ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, al señor MIGUEL ANGEL JUNIOR NEYRA MONTOYA, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución. (...)";*

Que, mediante el Memorando N° 002467-2026-GRC/GGR, de fecha 30 de octubre de 2026, la Gerencia General Regional remite a la Oficina de Recursos Humanos, la aceptación de renuncia del señor ALAN DAVID GONZALES GONZALES en el cargo de Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao; y a su vez, remite la propuesta de la designación temporal del señor Miguel Ángel Junior Neyra Montoya para el cargo de Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao; por lo que, solicita realizar la evaluación correspondiente respecto a los requisitos de idoneidad establecidos en la Ley N° 31419, su Reglamento y el Manual de Clasificador de Cargos;

Que, la Oficina de Recursos Humanos de acuerdo a sus funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, emite el Informe N° 2720-2026-GRC/ORH, de fecha 30 de octubre de 2026, por el cual, informa a la Gerencia General Regional que realizó la verificación de cumplimiento del perfil de puestos e impedimentos para el acceso a la función pública, donde concluye: *"3.3. Por lo expuesto, de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el señor MIGUEL ANGEL JUNIOR NEYRA MONTOYA CUMPLE con los requisitos establecidos en el marco de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por lo que resulta procedente la designación temporal del profesional. 3.4. En ese sentido se recomienda, luego de la emisión del presente informe por parte de la Oficina de Recursos Humanos, se debe continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de Designación Temporal en el Puesto del señor MIGUEL ANGEL JUNIOR NEYRA MONTOYA en el cargo de Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao en adición a sus funciones de Jefe de Oficina de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, con eficacia anticipada al 28 de octubre de 2026. 3.5. A su vez, debe darse por concluida la Designación en el cargo de Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao del Gobierno Regional del Callao, del señor ALAN DAVID GONZALES GONZALES, efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 112-2026-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 12 de febrero de 2026, con eficacia anticipada al 28 de octubre de 2026.";*

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con el visto de la Gerencia General Regional y de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 28 de octubre de 2026, la designación del señor **ALAN DAVID GONZALES GONZALES,** como **Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao** de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 112-2026-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 12 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR TEMPORALMENTE EN EL PUESTO, con eficacia anticipada al 28 de octubre de 2026, al señor **MIGUEL ANGEL JUNIOR NEYRA MONTOYA**, en el cargo de **Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao** de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao en

adición a sus funciones como Jefe de Oficina de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RECURSOS HUMANOS
V°B°

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LIC. CESAR ISAAC CAMACHO CABALLERO
GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:
30 OCT. 2026

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Firmado digitalmente por CHIROQUE ALMERCO Jeffrey Christopher FAU 20505703554 soft
Cargo: Coordinador
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.10.2026 17:46:44 -05:00

UNIDAD DE REGISTRO AUTENTICACIONES Y NOTIFICACIONES
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Callao, 30 de Octubre del 2026

CARTA N° 002730-2026-GRC/URAN

Sr(a).

CARGO

MIGUEL ANGEL JUNIOR NEYRA MONTOYA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Asunto : SE REMITE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°504-2026-GRC/GGR.

Referencia : RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°504-2026-GRC/GGR

De nuestra consideración:

Sirva la presente para hacerle llegar nuestro más afectuoso saludo y aprovechamos la oportunidad para hacerle llegar adjunto una copia autenticada de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°504-2026-GRC/GGR**, de fecha 30 de octubre de 2026, la misma que cuenta con (02) folios, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular quedo de usted, no sin antes de reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Nombres y Apellidos: Miguel Angel Neyra Montoya
Documento de Identidad: 47354162
Parentesco: Titular
Firma:
Fecha: 30-10-2026 Hora: 05:57 pm

NOTIFICADOR: Jeffrey Chiroque Almerco
DNI: 45493144 FIRMA:

(JCA/prm)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regioncallao.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **O69MDVE**